

No.- 27101

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER.

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICINCO, DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCIÓN II, 2, 29 FRACCIONES I, III Y LIX, 65 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 19, 20 FRACCIONES XIII Y XIX, 26 FRACCIÓN II, 49 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA, LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 27 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA R/A. PARRILLA, CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM. 15, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO - Que de conformidad con el artículo 115, fracción V, fracciones a), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para formular, aprobar, administrar y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requieran.

En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones I, X, XIII y XIV, 195

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

fracción V y 196, disponen que para construir un fraccionamiento, será indispensable la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

SEGUNDO.- Que el fraccionador, una vez concluida la ejecución de la urbanización total del fraccionamiento, de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 230, 231, 232, 233, 234 y demás relativos a Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables, deberá solicitar al Ayuntamiento o Concejo Municipal, la municipalización correspondiente, pudiendo los fraccionamientos que se urbanicen por etapas, municipalizarse parcialmente.

TERCERO.- Que para efectos de la municipalización, según lo dispuesto en el artículo 236 de la citada Ley de Ordenamiento Territorial, procederá la entrega-recepción final de un fraccionamiento al Municipio, debiendo el fraccionador hacer entrega de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización comprendidas en las áreas de dominio público del fraccionamiento, para que puedan operar los servicios públicos, de los cuales se hará cargo en lo sucesivo el Municipio receptor.

CUARTO.- Que en base a estas facultades, con fecha quince de abril de dos mil diez, mediante oficio número DOOTSM/SR/1675/2010 signado por el Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, autorizó a la Lic. Thelma Mabel Zurita Ojeda, Directora General del Instituto de Vivienda de Tabasco, la ejecución del fraccionamiento de interés social denominado 27 DE OCTUBRE, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que de acuerdo al proyecto de lotificación del fraccionamiento 27 DE OCTUBRE, éste cuenta con las áreas de donación con una superficie de 6,897.68 m² metros cuadrados y áreas verdes con una superficie de 17,467.02 metros², las cuales se encuentran en posesión del Ayuntamiento de Centro, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales y el debido control y mantenimiento de dichas superficies.

SEXTO.- Que una vez que el desarrollador de dicho fraccionamiento, terminó con la construcción de todos y cada uno de los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinan a los servicios públicos y de urbanización, de conformidad con el artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación General de Servicios Municipales y al Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, las correspondientes aceptaciones, quienes previo los estudios y evaluaciones efectuadas en el ámbito de sus respectivas competencias,

suscribieron el Acta de Municipalización con fecha once de octubre de dos mil diez, la cual en su CLAUSULA PRIMERA, copiada a la letra dice:

"PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 230, 234, 236 y 240 de la vigente Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se determina que el INVITAB cumplió con todas sus obligaciones previstas en la Ley de la materia, por lo que la C. **Lic. Thelma Mabel Zurita Ojeda** en su carácter de Directora General del Instituto de Vivienda de Tabasco **INVITAB**, en calidad de representante del **Fraccionamiento 27 DE OCTUBRE**, por medio del presente instrumento entrega al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, quien **ACEPTA Y RECIBE** las obras de urbanización del **Fraccionamiento 27 DE OCTUBRE**, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco, las cuales consisten en **redes de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, red de alumbrado público, vialidades, áreas verdes y áreas de donación; así como los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos.**



Documento que junto con el expediente que contiene todas y cada una de las actas de opción correspondientes, señaladas en los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 de su Reglamento, es analizado por la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, la cual determina que se cumple con todas las formalidades exigidas por la ley, ya que están suscritas por servidores públicos que cuentan con la experiencia técnica para el caso requerida, así como con facultad y capacidad legal para ejecutar tales acciones.

SÉPTIMO.- Que no obstante lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el fraccionamiento denominado 27 DE OCTUBRE, sito en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco, en compañía del personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de la Coordinación General de Servicios Municipales y del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, con los cuales se hizo un recorrido por las instalaciones de dicho Fraccionamiento a fin de verificar que todos los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización se encuentran operando adecuadamente y están en posibilidades de ser recepcionados por el H. Ayuntamiento de Centro.

OCTAVO.- Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Tabasco; 195, fracción V, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 115, 116 y 136 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1º, 2, 4, 19, 29, fracción XXI, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el H. Cabildo del Municipio de Centro tiene a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, autoriza la recepción de los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos del fraccionamiento denominado 27 DE OCTUBRE, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Remítase copia autorizada del presente Acuerdo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para los efectos de que a partir de esta fecha se hagan cargo de los servicios de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, de la red de alumbrado público y de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del fraccionamiento 27 DE OCTUBRE, ubicado en la R/a. Parrilla Carretera Villahermosa-Teapa Km. 15, Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por la protocolización del presente acuerdo serán pagados por los desarrolladores del Fraccionamiento 27 DE OCTUBRE; el fraccionador no queda liberado de los daños o perjuicios que con anterioridad haya causado a los que adquirieron viviendas, a terceros o al propio Ayuntamiento, así mismo el fraccionador queda obligado a pagar los adeudos anteriores de agua potable, drenaje y alcantarillado así como también el consumo de energía eléctrica del alumbrado que se recibe.

CUARTO.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 241 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, Publíquese el presente Acuerdo, así como el Acta de entrega-recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LOS REGIDORES

[Signature]

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR

[Signature]

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

[Signature]

MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR

[Signature]

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

[Signature]

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

[Signature]

DIDORA INÉS ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR

[Signature]

DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR

[Signature]

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR



IA DEL AYUNTAMIENTO
10 - 2012

[Signature]
ELIZABETH GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR

[Signature]
JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR

[Signature]
MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

[Signature]
FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

[Signature]
PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

[Signature]
CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II; 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

[Signature]
JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
GÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento denominado Gracias México, ubicado en la Ranchería Playas del Rosario, Carretera Villahermosa-Teapa km. 18+400, Municipio de Centro, Tabasco, aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número veinticinco, de fecha trece de octubre del año dos mil diez; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012